



REF: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
MENOR A 100 U.T.M PARA LA COMPRA
DE LEÑA EN JARDINES INFANTILES DEL
PROGRAMA 01

RESOLUCIÓN EXENTA: 015 - 304

PUERTO MONTT,

19 FEB 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director Regional, mediante Resolución Exenta N° 015/199 de fecha 08 de Febrero 2010, Autoriza efectuar la "Adquisición de 125 m3, de leña con entrega en Jardines Infantiles del Programa 01" Adquisición que se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-14-L110, con fecha de publicación el 08 de Febrero 2010, Resolución Exenta N° 015/199 de fecha 08 de Febrero 2010, que autoriza y Resolución Exenta 015/200 que Llama a Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron dos proveedores que a continuación detallo:

1.- Augusto Biere Cárdenas Rut: 9.639.805-0

2.- Mauricio Andrés González Rojas. Rut: 14.417.977-3

5.- De los dos proveedores anteriormente señalados, se evaluaron a ambos en el informe de evaluación. Dentro de este informe al proveedor Sr: Mauricio Andrés González Rojas tiene nota cero en la certificación de la leña, por que informa que **SI** tiene certificación en el anexo económico. Pero no adjunta, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada de la adquisición. Es decir no informa, el porcentaje de rango de humedad para ser evaluada. Requisito exigido de acuerdo al punto N° 7 de los Términos Técnicos de Referencia.**

6.- La comisión de evaluación propone adjudicar a la empresa Augusto Biere Cárdenas Rut: 9.639.805-0 por ser la Empresa que obtiene el puntaje mayor en el informe de evaluación y cumplir con los Términos Técnicos de Referencia Especificaciones Técnicas de la Licitación.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la licitación pública para la "Adquisición de 125 m3, de leña con entrega en Jardines Infantiles del Programa 01".

2.- Páguese al proveedor Sr: Augusto Biere Cárdenas Rut: 9.639.805-0 la suma de \$ 4.016.250.- (Cuatro Millones Diez y Seis Mil Doscientos Cincuenta pesos). IVA incluido. Para efectuar la Licitación denominada "Adquisición de 125 m3, de leña con entrega en Jardines Infantiles del Programa 01"

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los servicios en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.Mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese el gasto que genere al Sub. Título 22 ítem 03 asignación 003. Programa 01,

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional

CFF/RMC/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Mantenimiento y Gestión.
- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.